

Proceso: Revisión Sentencia Interdicción para adecuar a adjudicación judicial de apoyos  
Demandante: Dagoberto Rojas Rodríguez  
Titular de Actos Jurídicos: Brenda Rojas Valencia  
Providencia: Requiere demandante necesidad de adecuación demanda y corre traslado valoración de apoyos

Nota a Despacho. Popayán, Cauca 29 de febrero de 2024, informando al señor Juez que se recibe por correo electrónico informe de valoración de apoyos realizado por el funcionario de la Personería de Popayán, a fin de que se sirva proveer lo pertinente.

Janeth Unigarro Benavides  
Asistente Social

### **Juzgado Primero de Familia**

Popayán, veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Interlocutorio n.º 358

En atención que la parte actora no ha cumplido con el requerimiento realizado por el Despacho en providencia n.º 1094 de 1º de agosto de 2.023, obrante en el archivo electrónico 001 de cuaderno 2 del expediente digital, en el sentido de precisar los apoyos que requiere la persona con discapacidad, toda vez que los mismos deben ser puntuales, concretándolos al acto o actos jurídicos, para los que se requiere, tal como lo dispone la Ley 1996 de 2019; se le insistirá hacerlo.

De igual manera se evidencia que ya se ha aportado la valoración de apoyos respectiva, por parte la Personería Municipal de Popayán, archivo electrónico 007 del cuaderno 2 del expediente digital, pero previo a correr traslado del mismo se necesita conocer respecto de los apoyos que necesita la titular de actos jurídicos, de igual manera debe informar quien o quienes pueden fungir como apoyo judicial de la persona con discapacidad, y allegar el pronunciamiento de los parientes al respecto, indicando sus nombres completos, dirección física, correo electrónico, y teléfono, y en caso de existir otros parientes con interés en este proceso deben allegar registro civil de nacimiento para acreditar parentesco con la señora Brenda Rojas Valencia, advirtiendo que las actuaciones deben realizarse a través de apoderado judicial.

Acorde con lo expuesto, el Juzgado,

**Resuelve**

Primero.- REQUERIR al señor Dagoberto Rojas Rodríguez, y a su apoderado (a), a fin de que procedan a dar cumplimiento a la providencia n.º 998 de 17 de julio de 2.023, y así precisen los apoyos que requiere la señora Branda Rojas Valencia, toda vez que los mismos deben ser puntuales, concretándolos al acto o actos jurídicos, para los que se requiere, tal como lo dispone la Ley 1996 de 2019.

Segundo.- INSTAR a la parte actora para que aporte los pronunciamientos de los parientes de la titular de actos jurídicos, respecto a la adecuación del proceso de

Proceso: Revisión Sentencia Interdicción para adecuar a adjudicación judicial de apoyos  
Demandante: Dagoberto Rojas Rodríguez  
Titular de Actos Jurídicos: Brenda Rojas Valencia  
Providencia: Requiere demandante necesidad de adecuación demanda y corre traslado valoración de apoyos

interdicción judicial a apoyos judiciales, advirtiendo que las actuaciones para adecuar el proceso deben realizarse a través de apoderado judicial.

**Notifíquese y cúmplase**

El Juez,

**Firmado Por:**  
**Gustavo Andres Valencia Bonilla**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 001**  
**Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b7b70294102769589ffd527cc89348441a84588d1f4156bb3a21f66e532445e**

Documento generado en 29/02/2024 06:27:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**